



MENDOZA, **15 MAR. 2019**

VISTO:

El Expediente CUY:0022041/2018, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de Movilidad Docente suscripto entre esta Universidad y la Universidad Autónoma de Chile, República de Chile, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 87/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo Específico tiene por objeto establecer un programa de intercambio de docentes que les permita enriquecerse académica y culturalmente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2437/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 80/2006-C.S. y 35/2014-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de marzo de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Movilidad Docente suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, República de Chile**, el cual tiene por objeto establecer un programa de intercambio de docentes que les permita enriquecerse académica y culturalmente, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 87/2019-C.S.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 89

CONVENIO\_CS  
yc\_Univ.Aut.Chile\_Ac. EspecMov.Docente



ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD DOCENTE ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, REPÚBLICA ARGENTINA  
Y  
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, REPUBLICA DE CHILE

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo en adelante)**, República Argentina, representada en este acto por su Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, y la **Universidad Autónoma de Chile (UA en adelante) Chile**, representada en este acto por su Rector, Dr. Teodoro Ribera Neumann, con domicilio legal en Pedro de Valdivia 425, Providencia, Santiago, Chile, acuerdan firmar el presente **Acuerdo Específico de Movilidad Docente**, en los siguientes términos:

**1. Propósito**

El propósito del presente Acuerdo Específico es establecer un programa de intercambio de cuatro (4) docentes, que les permita enriquecerse, académica y culturalmente.

**2. Coordinación Institucional**

Para la coordinación de todas las actividades derivadas de este Acuerdo Específico, la "UNCuyo" designa como responsable a la Secretaría de Relaciones Internacionales y la "UA" designa como Responsable a Vicerrector de Vinculación con el Medio.

**3. Programa de Intercambio. Características**

3.1 Ambas partes acuerdan que cada actividad que se realice en el marco de este Acuerdo Específico se definirá en términos exactos, es decir, objetivos, mecanismos, fechas, plazos, responsables, obligaciones conjuntas y específicas de las partes, normas sobre propiedad intelectual e industrial y recursos.

3.2 Cada Institución ofrecerá los servicios administrativos y académicos necesarios para que los docentes puedan desarrollar sus estancias exitosamente.

3.3 Los docentes que participen en el intercambio se encuentran sujetos al estado de derecho de su país de origen como al de destino, al igual que a las normas y códigos de conducta de la Institución de destino. Ambas partes tienen el derecho de cancelar el intercambio de un docente en caso de que se determine un comportamiento inapropiado. En dicha situación la Institución anfitriona debe informar de inmediato a su contraparte de esta decisión.

3.4 Los docentes deberán contratar un seguro médico del tipo no reembolsable contra todo riesgo de accidentes, muerte y enfermedad y cumplir con los trámites migratorios correspondientes a cada país.

**4. Vigencia, Renovación y Rescisión:**

4.1 El presente Acuerdo Específico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia mientras dure el Convenio Marco; pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes.



Res. N° 89

**ANEXO I**

**-2-**



4.2 El Acuerdo Específico podrá ser rescindido antes de su vencimiento por solicitud de una de las Instituciones, sin penalidades, lo cual deberá ser comunicado a la otra parte con una antelación no menor de NOVENTA (90) días.

4.3 En caso que el Acuerdo Específico dejara de tener efecto, esto no perjudicará a los docentes que hubieran iniciado sus estancias académicas en la Institución contraparte, pudiendo completarlas sin inconvenientes.

**5 Resolución de Controversias:**

Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo Específico, las partes acuerdan primero, agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma por Universidad  
Autónoma de Chile

Rector  
Dr. Teodoro Ribera Neumann

Fecha: 07 NOV 2017

Firma por Universidad  
Nacional de Cuyo

Rector  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Fecha: 1 de marzo 2018

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 89